En lorca martes nueve de abril de IUdcVI

este dia se juntaron a concejo la justicia e regimiento
de esta ciudad para cosas [illegible] que de yuso sera
declarado. es a saber el licenciado martin bençon y luna
alcalde mayor de esta ciudad alonso de leyva
martin ramirez de guevara juan fernandez
manzanera el capitan luis ponce de leon martin
navarro de guevara juan [illegible]
molina alonso ponce de leon alonso [illegible]
pedro felizes de ulloa regidores de esta ciudad los quales
se juntaron en la [illegible] de [illegible] mayor
y ante mi el escrivano mayor [illegible]

libram(ien)to al l(icencia)do juan de molina

Mandaron que el mayordomo de esta ciudad de y pague
al licenciado juan de molina regidor o a quien su poder
oviere duzientos ducados a buena quenta de los que
ha de aver de esta ciudad [illegible] que asistiera en corte
en el pleito de la aduana y de otros [illegible] que le lo
[illegible] le estan cometidos los quales ha de aver
a razon de seiscientos mrs cada un dia y para ello
se le de libramiento en forma con el qual y carta de pago
se le reçibiran en quenta. = Y si el dicho mayordomo de
presente no tuviere dineros [illegible] alonso marco
rendon receptor de millones de los mrs de su cargo
[illegible] mañana miercoles diez del presente [illegible]
alonso marco rrendon [illegible]
[illegible] los
duzientos ducados y tenga en su poder el dicho libramiento
con la dicha carta de pago hasta tanto que se haya cobrado
y entonces lo entregue al dicho mayordomo [illegible] su cargo
y si alguna cosa faltare [illegible]
duzientos ducados con el dicho libramiento [illegible]
en quenta al dicho alonso marco rrendon [illegible]
[illegible] de la dicha receptoria.

Pedro felizes de ulloa regidor dixo que
quando fue el licenciado juan de molina regidor
a madrid a los negocios de esta ciudad se le libraron
trescientos ducados con los quales [illegible]